



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 120 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR. 2010

VISTO: El Informe N° 044-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 977-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 045-2010/GOB.REG.HVCA/SGPEyAT y el Informe N° 018-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/rhj; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordantes con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, se declaró de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el Artículo 5. de la Citada Ley, concordante con el Artículo 8° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establece que el Gobierno Regional es un organismo competente en asuntos y materias de demarcación territorial, encargándose a través de su Área Técnica en demarcación territorial, de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2007-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/DNTDT Lineamientos para la Prevención y Tratamiento de Controversias Territoriales y otros casos sobre Demarcación Territorial; la misma que tiene por objetivo la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros casos sobre demarcación territorial a través de la generación de espacios de información, diálogo y concertación; así como propugna la apertura de vías efectivas de comunicación, a través de la conformación de Mesas de Diálogo a instancia de los respectivos gobiernos regionales, constituyendo un espacio de concertación y diálogo sostenido; donde en un plazo determinado, los involucrados en una controversia o diferendo abandonen sus posiciones enfrentadas y desarrollen gradualmente la capacidad de generar acuerdos viables de mutuo beneficio; y, a la vez, sensibilizar a las poblaciones acerca del proceso de demarcación y organización territorial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-PCM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros creándose la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales, órgano especializado encargado de dirigir el proceso de gestión de conflictos sociales en todos los niveles de gobierno y en el ámbito del territorio nacional, así como de evaluar los resultados de dicha gestión de conflictos sociales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 120 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 17 MAR. 2010

Que, a tal efecto, mediante Oficio Múltiple N° 003-2010-PCH-DNTDT el Director Nacional Técnico de Demarcación Territorial ha solicitado ante el Despacho de la Presidencia Regional, la designación de los representantes de la Mesa de Diálogo del Gobierno Regional Huancavelica y el cronograma para el Año 2010, por lo que deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los representantes de las Mesas de Diálogo en asuntos de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la que estará integrada por:

- Bach. Eco. Rafael Mario Huamán Jurado
- Geog. Erika Milagros Córdova Huamán

ARTICULO 2°.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Año 2010 de las Mesas de Diálogo del Gobierno Regional Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Nacional Técnico de Demarcación Territorial, Organos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial e Interesados, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Erika Milagros Córdova Huamán
Eco. VICENTE B. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

